



PROCESO ELECCIONES GENERALES 2011.
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUANCAYO



Resolución N° 001-2010-JEE- HUANCAYO/JNE

Huancayo, veintiuno de enero de dos mil once.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 105-2010-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el domingo 5 de diciembre de 2010, el Poder Ejecutivo ha convocado a Elecciones Generales para el domingo 10 de abril de 2011, para la elección de Presidente y Vicepresidentes de la República, Congresistas de la República y representantes peruanos ante el Parlamento Andino.

Que, el artículo 44° de la Ley Orgánica de Elecciones, establece que los Jurados Electorales Especiales son órganos de carácter temporal creados para cada proceso electoral o consulta popular;

Que, mediante Resolución N.° 4935-2010-JNE, modificada por Resolución N.° 4960-2010- JNE, de fechas 10 y 16 de diciembre de 2010, respectivamente, se establecieron las circunscripciones administrativo-electorales y los correspondientes Jurados Electorales Especiales, que funcionarán con motivo de las Elecciones Generales del año 2011, convocadas por Decreto Supremo N.° 105-2010-PCM.

Que, dentro de ellas se constituye al Jurado Electoral Especial de Huancayo, como una de las circunscripciones administrativo- electorales que comprende las provincias de Huancayo, Junín, Yauli, Chupaca, Jauja y Concepción, con sus respectivos distritos;

Que, por Resolución N° 0022-2011, de fecha 24 de enero de 2011 se resolvió declarar la conformación definitiva de los miembros del Jurado Electoral Especial de Huancayo, para las Elecciones Generales del año 2010;

Que, habiéndose instalado el Jurado Electoral Especial de Huancayo, con fecha 21 de Enero del año en curso, en el local ubicado en el Jr. Santiago Norero N° 380, Distrito de El Tambo – Huancayo, dentro de las funciones que le competen está la de determinar el radio urbano, esto es, señalar el ámbito territorial dentro del cual las organizaciones políticas que postulan a las Elecciones Generales del año 2011, para la elección de Presidente y Vicepresidentes de la República, Congresistas de la República y representantes peruanos ante el Parlamento Andino, deben indicar su domicilio procesal para ser notificados con las resoluciones que emita;

Que, en tal virtud es que se ha procedido a delimitar el ámbito territorial del Jurado Electoral Especial de Huancayo, el mismo que debe ser establecido mediante la presente.

Por estas consideraciones, haciendo uso de la facultad que le confiere el inciso t) del artículo 36° de la Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones:

RESUELVE:

Artículo Primero.- ESTABLECER el Radio Urbano del Jurado Electoral Especial de Huancayo, conforme a la siguiente demarcación:

Tomando como punto de partida la intersección conformada por la Av. Ferrocarril y el Jr. Santiago Norero, se continúa por la Av. Ferrocarril (**Hacia el Norte**) hasta la intersección con la Avenida Evitamiento, siguiendo, hacia el oeste, por la Avenida Evitamiento hasta la intersección con la Av. Huancavelica, para seguir hacia el sur, por la Avenida Huancavelica hasta la intersección con la Avenida Próceres, para continuar, hacia el lado Este por la Avenida Próceres, hasta la Intersección con la Avenida Jacinto Ibarra, continuando hacia el norte por la Avenida Jacinto Ibarra, hasta la intersección con la Avenida Ferrocarril continuando, hacia el norte, por esta avenida, hasta la intersección con el Jr Santiago Norero.

Artículo Segundo.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Jurado Nacional de Elecciones www.jne.gob.pe y en el panel del Jurado Electoral Especial de Huancayo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Ss:

Ricaldi Hinostroza.
Gálvez Galván.
Pomayay Inga.

Secretario
Contreras Párraga.